



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA
CON FUERZA DE LEY**

ARTÍCULO 1º: Adhiérase la provincia de Entre Ríos a la Resolución N.º 70/1 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en fecha 25 de septiembre de 2015, "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", en la que se plantean 17 objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

ARTÍCULO 2º: Propiciase la firma de un Convenio de Cooperación entre la provincia de Entre Ríos y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, organismo responsable de coordinar las acciones necesarias para la efectiva implementación de la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible".

ARTÍCULO 3º: Queda sujeto a la reglamentación, la designación de la autoridad de aplicación de la presente.

ARTÍCULO 4º: De forma.

**ZAVALLO
AUTOR**



FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de elevar el presente proyecto de Ley referido a adherir, desde la provincia de Entre Ríos, a la Resolución N.º 70/1 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en fecha 25 de septiembre de 2015, "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", en la que se plantean 17 objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

A fines del año 2015, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) convocó a los países a firmar los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS). El documento "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" plantea 169 metas a nivel mundial, con más de 200 indicadores y tiene 17 objetivos para el Desarrollo Sostenible.

Es responsabilidad de cada uno de los países, trazar sus metas conforme a sus necesidades para concretar lo Objetivos planteados en la Agenda 2030. Además, se ha invitado a variados actores de nuestra sociedad, tales como empresas, universidades, organizaciones de la sociedad civil, provincias y municipios a sumarse.

Honorable Cámara de Diputados ER

Oficina Legislativa – Santa Fe 348 | Paraná

Tel. 4208043



Por Decreto 499/2017, nuestro país estableció que el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación es el organismo responsable de coordinar las acciones necesarias para la efectiva implementación de la AGENDA 2030 y los ODS. En este mismo Decreto, se invita a las provincias a sumarse y participar en el proceso del cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos.

Es importante que Entre Ríos pueda adherir a los Objetivos trazados en la Agenda 2030, rubricar un Convenio de Colaboración y orientar sus políticas públicas para lograr cumplir con lo que nuestro país se ha comprometido a realizar: Poner fin a la Pobreza, Hambre Cero, Salud y Bienestar, Educación y Calidad, Igualdad de Género, Agua Limpia y Saneamiento, Energía Asequible y No Contaminante, Trabajo Decente y Crecimiento Económico, Industria, Innovación e Infraestructura, Reducción de las Desigualdades, Ciudades y Comunidades Sostenibles, Producción y Consumo Responsables, Acción por el Clima, Vida Submarina, Vida y Ecosistemas Terrestres, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y Alianzas para lograr los objetivos. Éstos no deben quedar en enunciaciones teóricas vanas sino que es preciso que cada compromiso asumido se transforme en políticas públicas que propicien el crecimiento económico, la igualdad y tutela de derechos de todos y cada uno de quienes habitan nuestro suelo.

Honorable Cámara de Diputados ER

Oficina Legislativa – Santa Fe 348 | Paraná

Tel. 4208043



Por los motivos antes expuestos, es que elevo el presente proyecto de Ley a consideración de mis pares de bancada, aguardando su acompañamiento.-

GUSTAVO M. ZAVALLO